

PROVIDENCIA, 30 NOV. 2023

EX.N° 1781 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.545 de 19 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO"**, adquisición mercado público ID 2490-109-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.704 de 17 de noviembre de 2023, se ratificaron la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°18"**, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 16 de noviembre de 2023.-

5.- El Memorándum N°21.708 de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°256-2023 de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°943 adoptado en la Sesión Ordinaria N°102 de 28 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA RUT N°76.807.376-7**, en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°77.585.821-4 Y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA**, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO"**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, la funcionaria encargada será doña **CAROLA MOLINA CUTIÑO**.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un monto total de **UF 5.414,31.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

4.1.- Los valores del contrato estarán sujetos al reajuste propio de la UF.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenida la recepción provisoria de la obra.-

5.1.- Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo del contrato será de 140 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-



8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando que los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección deberá obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuibles a la empresa contratista.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en UF, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- La garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños imputables a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1588
Cuenta	31.02.004.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41-2310

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3553 /



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



Providencia

FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)

*Handwritten signature*

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA EN UTP CON FMB INGENIERI AY CONSTRUCCION LIMITADA Y EMPRESA CONSTRUCTORA CAICONA SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.807.376-7

ITEM	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. UF	P. TOTAL UF
<b>1 OBRAS PROVISIONALES</b>					
1.1	Instalación De Faenas	semana	20,00	3,42	68,40
1.2	Cierros Provisorios	semana	20,00	3,42	68,40
1.3	Letrero De Obra	semana	20,00	3,42	68,40
1.4	Señalética y seguridad	semana	20,00	3,42	68,40
<b>2 OBRAS PRELIMINARES</b>					
2.1	Trazado	m <sup>2</sup>	948,00	0,05	47,40
2.2	Despeje de Terreno, Limpieza y Emparejamiento	m <sup>2</sup>	948,00	0,08	75,84
<b>3 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
3.1	Excavación	m <sup>3</sup>	65,00	0,96	62,40
3.2	Rellenos compactados	m <sup>3</sup>	85,00	1,23	104,55
<b>4 OBRAS DE DEMOLICIÓN</b>					
4.1	Remoción y retiro de soleras	ml	219,00	0,21	45,99
4.2	Demolición de pavimentos de acera	m <sup>2</sup>	360,00	0,17	61,20
4.3	Demolición de calzadas HCV	m <sup>2</sup>	481,00	0,34	163,54
4.4	Demolición de calzadas asfalto	m <sup>2</sup>	Inc. En 4.3	0,00	
4.5	Extracción y retiro de señalética vertical	un	2,00	1,37	2,74
<b>5 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS</b>					
5.1	Preparación terreno y compactación	m <sup>2</sup>	555,00	0,12	66,60
5.2	Suministro y colocación de base granular chancada CBR>60%	m <sup>3</sup>	67,00	0,96	64,32
5.3	Recolocación de soleras de piedra	ml	205,00	0,34	69,70
5.4	Suministro y colocación de solera tipo A	ml	25,00	0,41	10,25
5.5	Suministro y colocación de solerilla	ml	10,00	0,27	2,70
5.6	Baldosas Microvibradas				
5.6.1	Suministro y colocación de baldosas MINVU táctil	m <sup>2</sup>	6,45	1,26	8,13
5.6.2	Suministro y colocación de baldosas microvibradas e=0.036m	m <sup>2</sup>	490,00	1,26	617,40
5.6.3	Suministro y colocación de baldosas microvibradas e=0.07m	m <sup>2</sup>	45,00	1,50	67,50
5.7	Vereda HC reforzada , e=0.10m	m <sup>2</sup>	46,44	0,53	24,61
5.8	Calzada HCV G30, e=0.13m	m <sup>2</sup>	212,00	0,75	159,00
5.9	Calzada HCV G30, e=0.18m	m <sup>2</sup>	9,15	0,81	7,41
5.10	Suministro y colocación de canaleta tipo cajón	ml	18,00	1,23	22,14
<b>6 OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN</b>					
6.1	Suministro y colocación de señalética vertical	un	4,00	6,84	27,36
6.2	Recolocación de señalética vertical existente	un	2,00	2,05	4,10
6.3	Demarcación termoplástica	m <sup>2</sup>	6,06	0,96	5,82
<b>7 PAISAJISMO</b>					
7.1	Manejo Vegetación Existente				
7.1.1	Protección Arbolado Existente	un	24,00	0,68	16,32
7.1.2	Control Fitosanitario De Especies Existentes	un	24,00	0,96	23,04
7.1.3	Poda Vegetación Existente	un	24,00	0,41	9,84
7.2	Provisión y Plantación De Árboles				
7.2.1	Ahoyadura para Árboles	un	3,00	1,23	3,69

7.2.2	Fertilización de Árboles	gr	90,00	0,68	61,20
7.2.3	Mezcla de Suelo	m <sup>3</sup>	3,00	6,84	20,52
7.2.4	Provisión y Plantación de Árboles				
7.2.4.1	Peral De Flor (Pyrus Calleryana)	un	3,00	3,42	10,26
7.2.4.2	Almez (Celtis Australis)	un	0,00	1,00	0,00
7.2.5	Tutores y Amarres	un	3,00	3,28	9,84
<b>8 PROYECTO SANITARIO</b>					
8.1	Matriz Riego				
8.1.1	Excavaciones redes de agua potable	m <sup>3</sup>	10,00	1,23	12,30
8.1.2	Rellenos Compactados redes de agua potable	m <sup>3</sup>	12,00	1,50	18,00
8.1.3	Cama de arena	m <sup>3</sup>	3,00	1,64	4,92
8.1.4	Arranque y medidor	gl	1,00	12,31	12,31
8.2	Flujometro Mecanico	un	2,00	12,31	24,62
8.3	Valvula Bola 1"	un	4,00	4,10	16,40
8.4	Encamisado Calzada	ml	5,00	3,28	16,40
8.5	Cañería PVC Hidráulico clase 10	ml	14,00	0,62	8,68
8.6	Camaras de válvula				
8.6.1	Camaras v/v Selenoides	un	2,00	3,28	6,56
8.6.2	Camaras de Flujometro	un	2,00	3,28	6,56
<b>9 PROYECTO DE RIEGO</b>					
9.1	Excavaciones redes de riego	m <sup>3</sup>	19,00	1,23	23,37
9.2	Relleno y compactación redes de riego	m <sup>3</sup>	16,00	1,50	24,00
9.3	Cama de arena red de riego	m <sup>3</sup>	4,00	1,64	6,56
9.1.4	Retiro de excedentes	m <sup>3</sup>	considerado en 13.1		
9.2.	Componentes de sistema de riego				
9.2.1	Válvula Solenoide 1" C/Control de flujo	un	2,00	4,10	8,20
9.2.2	Filtro malla	un	2,00	3,28	6,56
9.3	Sistema de programación	un	1,00	6,84	6,84
9.4	Sistema de distribución				
9.4.1	Tuberías PVC	ml	177,00	0,34	60,18
9.4.2	Fitting	un	33,00	0,60	19,80
9.5	Sistema de difusión				
9.5.1	Goma gromit	un	24,00	0,03	0,72
9.5.2	Conector gromit	un	24,00	0,31	7,44
9.5.3	Gotero Autocompensante 4lt/h	un	192,00	0,03	5,76
9.5.4	Polietileno 16 mm	ml	64,00	0,06	3,84
9.6	Pruebas y Recepción	gl	1,00	13,67	13,67
<b>10 PROYECTO ELECTRICO</b>					
10.1	Retiro De Alumbrado Publico Existente	gl	4,00	4,10	16,40
10.2	Suministro Y Montaje Empalme Monofasico 1x16a				
10.2.1	Poste de Empalme	un	1,00	34,19	34,19
10.2.2	Caja Empalme	un	1,00	17,78	17,78
10.2.3	TDA	un	1,00	31,45	31,45
10.2.4	Gestion Empalme Cia Electrica	gl	1,00	24,61	24,61
10.2.5	Gestión TE-2	gl	1,00	34,19	34,19
10.2.6	Poste Solar Alimentacion Programador De Riego	un	1,00	68,37	68,37
10.3	Suministro Y Montaje Cto Electrico Aereo				
10.3.1	Conductores	ml	83,00	0,29	24,07
10.3.2	Accesorios	gl	1,00	13,67	13,67
10.4	Sistema De Puesta Tierra	un	2,00	25,98	51,96
10.5	Gestión de Traslado De Postacion H.A	gl	1,00	13,67	13,67
10.6	Certificación Y Planos As Built	gl	1,00	41,02	41,02
<b>11 PROYECTO DE ILUMINACIÓN</b>					
11.1	L04 Luminaria vial para poste	un	1,00	39,66	39,66
11.2	L09 Luminaria suspendida en catenaria	un	7,00	17,78	124,46
11.3	Perno gancho de acero galvanizado	un	28,00	0,41	11,48
11.4	Tensor para cable Ojo Ojo	un	28,00	0,55	15,40
11.5	Guardacabo para cable de acero	un	28,00	0,14	3,92
11.6	Abrazadera tubular	un	28,00	0,11	3,08

*Yuu*

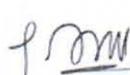
*km*

11.7	Cable tensor	ml	160,00	0,05	8,00
11.8	Adhesivo para anclajes de dos componentes	un	4,00	0,68	2,72
<b>12 MOBILIARIO URBANO</b>					
12.1	Suministro e instalación Alcorque Galvanizado 1,2m	un	24,00	8,20	196,80
12.2	Suministro e instalación escaño tipo Bannen individual	un	10,00	6,84	68,40
12.3	Suministro e instalación de Basurero Rectangular	un	2,00	5,47	10,94
<b>13 ASEO DE OBRA Y RETIRO DE EXCEDENTES</b>					
13.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m <sup>3</sup>	260,00	0,68	176,80
13.2	Aseo y entrega final	semana	1,00	4,10	4,10

PLAZO DE EJECUCION: 140 DIAS CORRIDOS

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3.499,84</b>
Gastos Generales		700,00
Utilidades		350,00
<b>NETO</b>		<b>4.549,84</b>
IVA 19%		864,47
<b>TOTAL</b>		<b>5.414,31</b>

  
**PALAMETAL**  
CONSTRUCCION  
RUT: 76.807.376-7

  
Fabián Miranda Brito  
RUT: 11.843.984-8  
FMB Ingeniería y Construcción Ltda.

  
**CONSTRUCTORA CAICONA**  
CAROLINA PRADO ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL  
Carolina Soledad Prado Román  
RUT: 12.465.573-0  
Constructora Caicono SPA

Santiago, 14 de noviembre de 2023